



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 137-06/2023-DE HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 Junio de 2023



## VISTO:

El trámite documentario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz N° 0002718-2023 que contiene el oficio múltiple N° D000055-2023-OGGRH-MINSA, y la Nota Informativa N° 258-06-2023-UP-HCLLH/MINSA que contiene el Informe Técnico N° 043 -2023-ETGE-UP/MINSA de fecha 13 de Junio de 2023 y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 31538; aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas



Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA de fecha 17 de Abril de 2023; Aprueba el documento técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley 31538;

Que, mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA. Se delega facultades y atribuciones para el expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo N° 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo N° 15 disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, atendiendo a ello, mediante Resolución Secretarial N°080-2021/MINSA se modifica el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 6.7.2 del numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 en el Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA, los cuales quedan redactados conforme a los siguientes textos:

**"5.5 El Comité de Selección es el Órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un Representante del área usuaria.**

**Los integrantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática".**

**"6.3.1 El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros:**

- a) **Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente.**
- b) **Un representante del área usuaria, quien actuará como segundo miembro y un suplente.**

**En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.**

Con el visado de la Unidad de Personal, la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** El Comité de evaluación para la contratación del personal C.AS. del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz., destinados a cubrir plazas vacantes del AIRSHP, creados en el marco del numeral 27.6 del artículo 27 de la Ley N° 31538, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES**

- Rossmely Shirley Mosqueira Buitron ----- Presidente Titular
- Representante del Área usuaria ----- Secretario Titular

Los representantes de las áreas usuarias son:

- Jefe del Departamento de Medicina, M.C. Mario Nemesio Pareja Medina
- Jefe del Departamento de Pediatría M.C. Jose Luis Torres Quintana
- Por del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica: M.C. Tineo Luque Mónica Elena





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 137-06/2023-DE-HICLLH/MINSA



## Resolución Directoral



### MIEMBROS SUPLENENTES

- José Luis Caballero Espinoza ----- Presidente Suplente
- Suplente del Área usuaria ----- Secretario Suplente

Los suplentes de las áreas usuarias son:

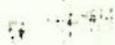
- Por el Departamento de Medicina: M.C. Elmer Abel Huamanchumo Sanchez
- Por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica:  
Jefe del dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica, M.C. Wilfredo Loza Coca
- Por el Departamento de Pediatría: M.C. Cesar Max Castro Liceta



**ARTÍCULO 2°.-Disponer** a la Comisión de evaluación para la contratación del Personal C.A.S. destinados a cubrir registros vacantes en el AIRSHP creados en el marco del artículo N° 27 de la Ley N° 31538, cumplir con sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final culminado la evaluación para la contratación del Personal C.A.S.

**ARTÍCULO 3°.-Encargar** al responsable del Portal de Transparencia Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. José Antonio Mendoza Rojas  
CMP 30069 RNE 31673  
Director Ejecutivo

JAMR/RMBJ/LCE/ltnc

Transcrita para los fines a:

- ( ) Interesados
- ( ) DOA
- ( ) Unid. Personal
- ( ) Área de Registros y Legajos
- ( ) Archivo